



Concejo Municipal de Pasto

CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO (RESOLUCIÓN No. 166) 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferencias por el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, modificó el inciso 4° del artículo 126 de la Constitución Política, estableciendo: "... *salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección*", (Resaltado fuera de texto).

Que de la norma citada en precedencia se desprende, que debe aplicarse la convocatoria pública como forma de selección del SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, teniendo en cuenta que todavía no se ha reglamentado el procedimiento de la convocatoria, pero observando los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género, de igualdad de oportunidades en acceso al ejercicio de la función administrativa y de mérito.

Que el periodo para el cual es elegido el Secretario General del Concejo Municipal es un periodo institucional de un año, comprendido desde el día de la elección hasta el último día del año para el cual es elegido.

Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994, dispone "*El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizara en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especiales deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia admirativa mínima de dos años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentara el concejo*".

Que según el artículo septuagésimo cuarto del Reglamento Interno del Concejo Municipal menciona: "*Elección del Secretario. El Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un periodo de un año reelegible a criterio de la Corporación, su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.*"

Que en razón de lo expuesto anteriormente, corresponde al Concejo Municipal de Pasto, adoptar los requisitos, criterios y procedimientos para la convocatoria para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto para el periodo que va de enero a diciembre de 2019 la plenaria del Concejo Municipal de Pasto aprobó en sesión plenaria del 29 de noviembre de 2018, a para realizar la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para el año 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. El Honorable Concejo Municipal de Pasto, por medio de su Mesa Directiva convoca a los interesados en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019. Publíquese la convocatoria en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del Concejo Municipal para que los ciudadanos interesados en postular su nombre puedan participar.

ARTÍCULO 2º. ENTREGA DE HOJA DE VIDAS DE LOS CANDIDATOS. Se debe entregar la hoja de vida en las instalaciones del Concejo Municipal de Pasto ubicado en la calle 19 con carrera 25 esquina Casa de Don Lorenzo Interior Plazoleta Galán, a partir del día 29 de noviembre de 2018 en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el 30 de noviembre de 2018 en horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 06:00 p.m.

Calle 18 No. 25-59

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519

E-mail: Contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Concejo Municipal de Pasto

y el sábado 1 de diciembre de 8:00 am a 11:00 a. m. Se debe presentar junto a la hoja de vida los soportes correspondientes: hoja de vida en el formato de la Función Pública, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo de secretario general del Concejo Municipal de Pasto, fotocopia del documento de identificación, certificación expedida por Institución de Educación Superior legalmente reconocida en Colombia sobre terminación de estudios universitarios o título tecnológico, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificados de antecedentes judiciales, paz y salvo municipal y fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años).

PARÁGRAFO: El candidato que cuente título profesional y/o formación avanzada a título de especialización, posgrado, maestría, doctorado o pos doctorado, pueden acreditar los estudios universitarios con copia del (los) diploma (s) o acta (s) de grado.

ARTÍCULO 3°. REVISIÓN DE HOJA DE VIDA. La Mesa Directiva se reunirá el día 1 de diciembre en el horario comprendido de 11:00 am. a 12:00 del medio día, para verificar que las hojas de vidas de los aspirantes del cargo de Secretaria General, las cuales deben cumplir requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, junto con los documentos solicitados en el artículo segundo de la presente resolución. La Mesa Directiva rendirá un informe el mismo día, certificando los aspirantes inscritos que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General y no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO 4°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. DIVULGACIÓN: del 1° al 3 de diciembre de 2018 el Presidente del Concejo ordenara la publicidad en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del Concejo Municipal, el listado definitivo de los aspirantes que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 6°. ELECCIÓN Y POSESIÓN. La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Pasto, se efectuara por la plenaria del Concejo Municipal el día 5 de diciembre de 2018 y la posesión se realizará conjuntamente con la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto – 2019, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

MANUEL PRADO CHIRAN
Presidente

JESUS ZAMBRANO JURADO
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente